



# OSFATLYF

Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza

## NORMAS DE PRESTACIÓN

### RECETARIO:

| OFICIAL       |                |
|---------------|----------------|
| Plan Básico   | Color Amarillo |
| Plan Especial | Color Celeste  |

**Presentación:** Mensual  
(Ver fecha en Gacetilla)  
**Pagos:** A los 30 días

### % A/C O.S.:

| PLAN         | % A/C O.S. | VADEMÉCUM         | BONIFICACIÓN  | N. DE CREDITO                 |
|--------------|------------|-------------------|---|-------------------------------|
| Básico       | 40%        | SI (Osfatlyf)     | Capital: <b>10%</b> s/total<br>Int. Prov.: <b>8%</b><br>s/total | NO                            |
| Especial     | 50%        | SI (Osfatlyf)     |   | NO                            |
| Especial 22% | 22%        | SI (Especial 22%) | 10% s/total   | SI = el 12% de la facturación |
| Adherentes   | 50%        | SI (Osfatlyf)     | 10% s/total   | NO                            |

### VALIDEZ DE LA RECETA:

10 días a partir de la fecha de prescripción.

### PRESCRIPCIONES POR RECETA:

Hasta 2 prescripciones por receta.

### CANTIDAD DE MEDICAMENTOS:

1 por prescripción. Solo **1 tamaño mediano ó grande por receta.**  
**Iny. ANTIBIÓTICOS. Monodosis:** Hasta 5 unidades x receta  
**Multidosis:** 1 x receta

### TROQUELADO:

**SI.** 1°)- Colocar de acuerdo a la prescripción; 2°)- Con código de Barras.  
3°)- Adherirlo con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido a que dificulta la lectura del código de barras).

### DOCUMENTACIÓN

DEL BENEFICIARIO: El afiliado deberá presentar, además de la **receta:**  
\* **Documento** de Identidad \* **Credencial**

### OBSERVACIONES:

- Toda receta no presentada en el mes correspondiente, podrá ser presentada hasta el mes siguiente. Pasado dicho plazo será rechazada.
- **Se reconocen sólo los Medicamentos que FIGURAN en vademécum**



- **Los productos del listado Plan Especial 22% deberán ser recetados por el médico en forma independiente de los que integran el PMO (Vademécum OSFATLYF). Es decir que los productos del Plan Especial 22% tendrán que venir en recetas donde sólo existan productos con ese descuento. Y sólo podrán dispensarse para afiliados del Plan Especial (pero con vademécum 22%).**
- Cuando en una receta el N° de beneficiario sea poco legible ó se encuentre incompleto, la Farmacia debe aclararlo al dorso en forma correcta, indicando junto al N° consignado por el médico la frase "VER AL DORSO". El beneficiario debe firmar nuevamente como muestra de conformidad.
- Si por cualquier motivo en la Farmacia falta el ó los productos recetados, la Farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quién debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la Farmacia no debe retener la receta.

## **PARA LA ATENCIÓN, DEBE FIRMAR UN FORMULARIO DE ADHESIÓN**

A INSTANCIAS DE LA COMUNICACIÓN RECIBIDA, RELACIONADA A LA ATENCIÓN DE RECETAS DE OSFATLYF QUE INCLUYAN **MEDICAMENTOS QUE POSEEN DISTINTOS PORCENTAJES DE DESCUENTO**, LES INFORMAMOS:

### **RECETAS CORRESPONDIENTES A LOS PLANES BÁSICO y ESPECIAL:**

- **NO deberán ser rechazadas** las recetas que incluyan medicamentos que poseen distintos porcentajes de descuento.
- Para el Plan Básico se aceptan combinaciones entre los siguientes porcentajes de descuento: 40%, 70% y/o 100%
- Para el Plan Especial se aceptan combinaciones entre los siguientes porcentajes de descuento: 50%, 70% y/o 100%
- Las farmacias, para la liquidación de las recetas, deberán diferenciar las mismas por plan. (No se recibirán liquidaciones que incluyan en un mismo lote recetas del Plan Básico y del Plan Especial mezcladas).

### **RECETAS CORRESPONDIENTES AL PLAN ESPECIAL 22%:**

- Solamente pueden incluir medicamentos correspondientes al vademécum del Plan Especial 22% y **NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON OTROS DESCUENTOS.**
- Las farmacias, para la liquidación de las recetas, deberán diferenciar las mismas de los planes indicados anteriormente. (No se recibirán liquidaciones que incluyan en un mismo lote recetas del Plan Especial 22% con las de los planes Básico o Especial mezcladas).





## NUEVA RECETA OSFATLyF UNIFICADA PARA PLAN PMO y Especial 22%

COFA nos informa que, próximamente, los afiliados de OSFATLyF, pertenecientes a los **Planes Especiales**, presentarán un **nuevo recetario** en el cual los médicos **podrán prescribir conjuntamente productos incluidos en el vademécum PMO y en el vademécum que contiene medicamentos con descuentos del 22%**.

Cuando se prescriban productos del **vademécum PMO**, la farmacia deberá intervenir el **sector izquierdo** de la receta, completando los importes unitarios y totales, en el cual también deberán colocar los troqueles correspondientes

Cuando se prescriban medicamentos incluidos en el **vademécum con el 22%** de descuento, la farmacia deberá intervenir el **sector derecho** de la receta, completando los importes unitarios y totales en este sector, en el cual también deberán colocar los troqueles correspondientes.

**Los recetarios del modelo anterior continuarán en uso y los mismos no pueden incluir productos de distintos vademécum, según lo indicado en la normativa vigente**

Sector para productos del vademécum **PMO** (en este sector siempre debe adjuntarse la copia del ticket de venta).

Sector para productos con el 22% de descuento.

**Los recetarios del modelo anterior continuarán en uso y los mismos no pueden incluir productos de distintos vademécum, según lo indicado en la normativa vigente.**



## Continuación de OSFATLyF

Atentos a la información recibida, comunicamos que a raíz de la falta de recetarios amarillos de cobertura PMO 40% se ha implementado la aplicación - en las nuevas recetas duales o en las viejas recetas celestes - de un sello donde consta la leyenda "**PMO Cobertura 40%**". Leyenda que asegurará que la receta se dispensará con el plan y cobertura que estipula el sello.